



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014-2025-CM-MDH/P-C

Huanoquite, 11 de febrero de dos mil veinticinco

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTO: El acta de sesión de concejo ordinario de fecha 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Asimismo, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el inciso 88.1 del Artículo 88° señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Seguidamente, el inciso 88.3 señala que "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N°006-2025-GR/CUSCO/DRSC/RSSCS/MRP/PSH de fecha 27 de enero de 2025, la Obst. Vanessa Figueroa Frisancho - Jefe de IPRESS PARURO, alcanza propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Servicios de Salud Cusco Sur y la Municipalidad Distrital de Huanoquite;

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N°046-2025-WLC/SGDSM-MDH de fecha 29 de enero de 2025, el Lic. Washington Laime Cusimayta – Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, solicita que mediante sesión de concejo la aprobación de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Servicios de Salud Cusco Sur y la Municipalidad Distrital de Huanoquite;

Que, presente Convenio tiene como objeto concertar y complementar acciones a favor de la salud de los pobladores del Distrito de Huanoquite, a través de la contratación de personal profesional y/o técnico de salud, con presupuesto de LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, facilitando la coordinación, previo acuerdo específicos de funciones y responsabilidades entre la Red de Servicios de Salud Cusco Sur y la Municipalidad que deriven de la realización de actividades entre ambas partes, como de sus comisiones en su condición gubernamental;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y a las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Pleno del Concejo Municipal previa evaluación y deliberación, aprueba por VOTO UNANIME, con la dispensa de la suscripción y aprobación del acta respectiva;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanoquite – Sr. Daniel Cusimayta Gutiérrez, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, el cumplimiento de presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA-GUTIERREZ
ALCALDE
DNI: 99913895

C.c.
GM
SGDS
U. Informática
Archivo

Juntos al Bicentenario